

CNE-JD-CA-204-2022
03 de noviembre de 2022

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 204-11-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 20-11-2022** del **03 de noviembre del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en el Alcance N° 142, Gaceta N° 132 de fecha 12 de julio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 43626-MP, que declaró Emergencia Nacional por los efectos generados por la acumulación de lluvias en el Territorio Nacional ocasionados por las ondas Tropicales número 11, 12 y La Tormenta Tropical Bonnie.

Segundo: Que el artículo 38 de la Ley N° 8488 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*” brinda a las instituciones dos meses para elaborar el informe oficial de los daños, por lo que una vez vencido ese plazo se procede a la redacción del Plan General de la Emergencia, con el detalle total de los daños y las propuestas de inversión que deben ser objeto de atención.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-518-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE se remite la

CNE-JD-CA-204-2022
03 de noviembre de 2022

propuesta del Plan General de Emergencia relacionada con la declaratoria de emergencia bajo Decreto Ejecutivo N° 43626–MP.

Por Tanto;

ACUERDO N° 204-11-2022

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias da por aprobado el Plan General de Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 43626–MP, (Estado de Emergencia Nacional por los efectos generados por la acumulación de lluvias en el Territorio Nacional ocasionados por las ondas Tropicales número 11, 12 y La Tormenta Tropical Bonnie).
2. La Junta Directiva establece un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación del Plan General de la Emergencia, para que las instituciones públicas puedan solicitar la inclusión de proyectos adicionales en el Plan, los cuales deberán ser valorados por la Administración de previo a su presentación ante la Junta Directiva. Deberá en todos los casos valorarse el nexo causal para poder tramitar la inclusión extemporánea.
3. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la publicación del presente acuerdo y un vínculo público en la página web de la CNE para el acceso al contenido del Plan General de la Emergencia.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo